

SECRETARIO LUIS BECERRA  
BECERRA, LILIAN MERCEDES  
CHAMORRO NARVAEZ,  
ROSA FERNANDA BECERRA  
BECERRA y MARIA PAULINA  
CUPUERAN TRUJILLO, por  
medio de la imprenta en uno  
de los diarios de mayor cir-  
culación nacional que se edi-  
tan en esta ciudad de Quito.  
Entréguese el extracto respec-  
tivo.- NOTIFIQUESE.  
DR. EDWIN ARGOTI REYES,  
JUEZ.  
Lo que pongo en su conoci-  
miento para los fines de Ley,  
advertiéndole de la obligación  
que tiene de señalar casilla  
judicial del Palacio de Justicia  
de esta ciudad de Quito, para  
recibir futuras notificaciones.  
LCDO. LUIS BARAHONA  
MORENO.  
SECRETARIO (E)  
Hay firma y sello  
AC/74511/tr

**JUZGADO CUARTO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL.- NORMA  
DE LOURDES MORALES  
FREIRE. Se les hace conocer  
el EXTRACTO, de demanda  
EJECUTIVA y PROVIDENCIA,  
que a continuación siguen:  
EXTRACTO:  
ACTOR: ING. MARIA ROGELIA  
GARCIA LLANOS.  
DEMANDADO: NORMA  
DE LOURDES MORALES  
FREIRE.-  
ASUNTO: Que previo el trá-  
mite pertinente, en sentencia  
se condene al demandado al  
pago del capital mas los inte-  
reses respectivos hasta la total  
cancelación de la deuda.-  
TRAMITE: Ejecutivo.-  
CUANTIA.- USD \$ 3.000,00-  
FECHA DE INICIACIÓN: 09 de  
abril del 2008.-  
DEFENSOR: Dr. Ramón  
García.- JUICIO EJECUTIVO  
No. 373-2008 (J.T.B.R.)  
PROVIDENCIAS:  
JUZGADO CUARTO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

16h14.- Atenta la petición que  
antecede, el juramento rendido  
por la actora y de conformidad  
a lo previsto por el Art. 82 del  
Código de Procedimiento Civil,  
cítase a la demandada NORMA  
DE LOURDES MORALES  
FREIRE, por la prensa, en uno  
de los periódicos de mayor  
circulación y que se editan en  
esta ciudad de Quito. Al efecto,

Anorro y Crecito 23 de Mayo  
Lda. Sucursal Francisco de  
Orellana, la suma de \$ 8.874  
dólares americanos, mas los  
respectivos intereses vencidos  
y que se vencieren hasta la  
total cancelación.  
Por las consideraciones  
expuestas, siendo el título  
como la obligación ejecutiva y  
por reunir los requisitos y con-

Sachas para surtan los efectos  
legales.  
A la demandada SALAZAR  
SANMARTIN BETI ROSARIO,  
se la citara en su domicilio  
ubicado en el Pan de vivienda  
Palmoriente manzana R, de  
la Parroquia San Sebastián  
del Coca, Cantón Joya de los  
Sachas, provincia de Orellana,  
para el cumplimiento de esta

Propiedad de este cantón, a fin  
de que inscriba la prohibición  
de enajenar del bien inmue-  
ble y de conformidad al Art.  
1000 del Código Adjetivo Civil,  
inscribise la demanda confor-  
me solicita el actor, tomando-  
se nota en los libros de esa  
dependencia. Cítase legalmen-  
te a la demandada en el lugar  
indicado, entregándole copia

SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/74375/tr

**LA R. DEL E.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL  
A: BERTA DEL PILAR  
MANTILLA RAMOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA  
EN NOMBRE COLECTIVO PROAUDIO  
ANDRADE DURAN & CIA. A SOCIEDAD  
ANONIMA PROAUDIO ANDRADE DURAN  
C.A. Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía en nom-  
bre colectivo PROAUDIO ANDRADE DURAN &  
CIA., se transformó en una compañía anónima  
PROAUDIO ANDRADE DURAN C.A. y adoptó nue-  
vos estatutos, por escritura pública otorgada ante el  
Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano  
de Quito, el 1 de abril del 2010. Fue aprobada  
por la Superintendencia de Compañías mediante  
Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.2237

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,  
Provincia de Pichincha.
2. DURACIÓN: Cincuenta años, contados a par-  
tir de la fecha de su inscripción en el Registro  
Mercantil.
3. CAPITAL: El capital social es de DOS MIL  
DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$  
2.000,00) dividido en DOSCIENTAS ACCIONES de  
DIEZ dólares cada una.
4. OBJETO: La fabricación, importación y comer-  
cialización de auxiliares auditivos (audífonos) de  
todas sus clases, modelos y característicos, así  
como sus partes, componentes y elementos elec-  
trónicos necesarios para su adecuación....
5. ADMINISTRACIÓN: La compañía está admi-  
nistrada por el Directorio, Presidente y Gerente  
General. La representación legal judicial y extra-  
judicial de la compañía, la ejercerán el Gerente  
General y/o el Presidente del Directorio, en forma  
individual o conjunta.

Distrito Metropolitano de Quito, 03 JUN. 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/77952/02

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE FLEURO  
S.A. FLEUROS

Se comunica al público que FLEURO S.A.  
FLEUROS reformó sus estatutos por  
escritura pública otorgada ante el Notario  
Primero del cantón Quito, el 17 de mayo de  
2010. Actos societarios aprobados por la  
Superintendencia de Compañías, mediante  
Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002588  
de 25 de junio de 2010

En virtud de la presente escritura pública la  
compañía reforma, entre otros, el artículo 31  
del Estatuto Social, referente a la representa-  
ción legal, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31: REPRESENTACIÓN  
LEGAL: Corresponde al Gerente General  
de la Compañía la representación legal de la  
misma, en juicio o fuera de él."

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de junio  
de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/77962/02

**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mer-  
cado de Valores y el "Convenio de Representación  
de los Obligacionistas", se convoca a los tenedores  
de obligaciones de la compañía AUTOMOTORES  
DE LA SIERRA S.A., a una Asamblea de Obliga-  
cionistas con el propósito de conocer y resolver el  
siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe anual  
de Gestión elaborado por el Representante de  
los Obligacionistas.

La asamblea tendrá lugar en la ciudad de Quito, el  
día 19 de Julio de 2010, a las 18:00, en el Edificio  
Puerta del Sol, Cuarto Piso, Avenida Naciones Uni-  
das 4080 y Amazonas.

Atentamente,

Peña, Larrea, Torres & Asociados Cía. Ltda.  
Representante de los Obligacionistas

AR/77961/02

LA Voz de Julio 2010